

La suscrita C. MTRA. JOVITA MORÍN FLORES, Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9 fracción II, 10, 90, 91, 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; 165, 166, 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 101, 104 fracciones XIII y XX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 16 fracción III, 47 y 48 fracciones XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, 2, 4, 5 fracciones X, XI, 8 fracciones II y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Monterrey, Nuevo León, y;

### **CONSIDERANDO**

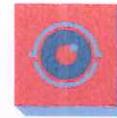
**PRIMERO:** A la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, le corresponde el despacho de los asuntos señalados en los artículos 101, 104 de la Ley de Gobierno Municipal el Estado de Nuevo León; 47 y 48 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 2 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, de los que se desprende que es su competencia conocer de las investigaciones por presuntas faltas administrativas de los servidores públicos del municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, se auxiliará de las Direcciones de Fiscalización, Control Interno e Investigación, Transparencia, Anticorrupción, Enlace Municipal y la Coordinación Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

**TERCERO:** Que es facultad de la Titular de la Contraloría **delegar** mediante acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, así como en el portal de internet del Gobierno Municipal.

**CUARTO:** Que la titular de esta Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, estima **designar** un encargado de la Investigación de los casos en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los numerales 5 fracción I, 15 fracción II, 16 y 17 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección Ciudadana.

**QUINTO:** A su vez, el artículo 5 fracción X del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, establece que la Titular de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, para el mejor desarrollo de sus atribuciones podrá delegar mediante acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, en sus subalternos dichas atribuciones, esto sin perjuicio del ejercicio directo que ella pueda realizar.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### **ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES**

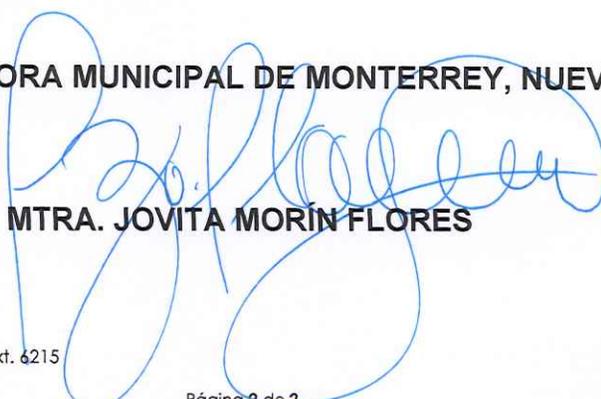
**PRIMERO:** Sin perjuicio del ejercicio directo de las atribuciones que, a la suscrita Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, le otorgan las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales en vigor, se delega única y exclusivamente las facultades para actuar como **DELEGADO ENCARGADO** de la investigación en los casos de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Monterrey, al **C. MARCO BRAULIO YAÑEZ VALDEZ**, Coordinador de Análisis Jurídico en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Se instruye al **C. MARCO BRAULIO YAÑEZ VALDEZ**, Coordinador de Análisis Jurídico en la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a realizar todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León. Lo anterior, con el objetivo de desarrollar las investigaciones correspondientes hasta su conclusión, así como para efectuar el seguimiento que, en su caso, sea procedente conforme a derecho ante las autoridades competentes en materia de responsabilidades administrativas y los recursos legales aplicables.

**TERCERO:** El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación incluyendo, en su caso, el seguimiento correspondiente ante las autoridades competentes facultadas para resolver sobre las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse, así como respecto de los recursos legales que, conforme a derecho sean interpuestos, hasta la conclusión de la presente Administración 2024-2027.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 veintiocho días del mes de Agosto de 2025 dos mil veinticinco, así lo acuerda y firma:

**LA C. CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

  
**MTRA. JOVITA MORÍN FLORES**